

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 8/07/2021 9:07 a. m.

Documento: 9627066

Sexo: M

Fecha nacimiento: 8/06/1976

Municipio de residencia: 05001

Teléfono: 3176573799

Profesión: TECNÓLOGO EN TURISMO

Especialidad: Tecnología COMPLETA

Estrato: 5

ARL: N

Paciente: JEYSSON ALVEIRO MONTOYA DAVID

Edad: 45 años

Lugar de nacimiento: ITAGUI

Dirección: CRA 81 A N 40-40

Empresa: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: CASADO(A)

EPS: Sara

AFP: PORVENIR



MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES

El trabajador al momento de la valoración no presenta síntomas sugestivos de infección por Covid-19, sin embargo no puede garantizarse que no presente una infección en ausencia de síntomas. Se recomienda adoptar medidas de bioseguridad en su trabajo en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Se le realiza prueba psicofisiométrica, audiometría, visometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y seguridad vial. Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis, osteomuscular, cardiovascular, dermatológico, y neurológico sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

COLESTEROL: NORMAL. TRIGLICÉRIDOS: NORMAL. GLUCEMIA: NORMAL.

TOXICOS: NEGATIVO.

RECOMENDACIONES

1. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada

2. Se debe adoptar medidas de bioseguridad para covid 19, de acuerdo a su labor.

3.

4.

5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S NIT 900633008-4 EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRITAS EN EL ART 3. DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para efectos legales al paciente y al médico especialista en salud ocupacional declara BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera.
Queda bajo facultad de la empresa constituirse el vínculo laboral entre el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL,
las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

LUIS JORGE CANIZALES

Luis Jorge Canizales

MEDICO SALUD OCUPACIONAL

Registro: 5057-05

JEYSSON MONTOYA

Thu Jul 8 2021 07:31:08

Firma del paciente